



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS Y LABOR DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADEN (CIUDAD REAL) A ADJUDICAR BAJO LA FORMA DE SUBASTA.

1. CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos y labor de las parcelas de naturaleza patrimonial y sita en el término municipal de Almadén, siguientes del Catastro de Rústica:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Has.)
3	133	16,270
4	79	0,692
4	80	0,276
4	81	0,379
4	82	1,309
4	304	2,408
12	250	3,892
12	272	2,363
SUPERFICIE TOTAL		27,589
IMPORTE DEL CONTRATO (60,00 €/Ha.)		1.655,34 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

3. CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante



Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>.

Asimismo se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://almaden.es/>.

4. CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 60 euros/hectárea.

5. CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

6. CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de aprovechamiento forestal se fija en un año, de carácter improrrogable.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 1.655,34 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

No obstante, en este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015 se efectuó delegación expresa (acuerdo primero, apartado E)1), correspondiendo tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

8. CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contrata

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las



normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

9. CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante. Cuando el último día del plazo sea inhábil (el sábado se considerará como tal) se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcelas municipales del Ayuntamiento de Almadén para pastos y labor». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de parcelas municipales del Ayuntamiento de Almadén para pastos y labor, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros, para las parcelas siguientes:

Parcela _____ n.º _____ Polígono _____ Paraje _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

10. CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



Formarán parte de ella, al menos 3 vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Romero Campos, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. Virginia Labrada Sanz, Secretaria de la Corporación, como Vocal
- D. Jesús Ramiro Nieto, Interventor de la Corporación, como Vocal
- D. Gregorio Solanilla Nieto, Concejal Delegado de Hacienda, como Vocal.
- Valentín León García, Técnico Municipal, Vocal.
- D. Máximo Verastequi Villalón, Funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

11. CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo máximo de 1 mes, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, el día hábil y lugar que previamente se haya señalado a través de anuncios en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios en la página Web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Posteriormente, procederá en un plazo no superior a siete días hábiles desde la apertura de la documentación contenida en los Sobres «A», a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas, a través de anuncio en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

12. CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber depositado la fianza en concepto de garantía en cantidad equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

13. CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza



Para la celebración del contrato se exigirá la prestación de una fianza en concepto de garantía de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Ayuntamiento en cantidad equivalente al 5 % del importe de adjudicación del aprovechamiento, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquier medio válido en derecho.

14. CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El pago del precio de la adjudicación del aprovechamiento se realizará previo a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta núm. IBAN ES56 3190 2045 79 2017592029 de GlobalCaja de esta localidad.

15. CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

16. CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

17. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Secretaría del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) con fecha de 17 de Octubre de 2016 y aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 18 de Octubre de 2016 y rectificado por errores materiales y aritméticos por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 25 de octubre de 2016.

La Secretaria

Fdo. Virginia Labrada Sanz.